



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 12 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra b), que dice "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 36.745, de fecha 09.09.2014, emitido por ALCALDÍA Dideco; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 9.853.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **MARITZA CORTES JOFRÉ, RUT N° 13.365.309-0**, por Servicio de Alimentación para 800 personas, debido a la Asistencia de Parlamentarios, Autoridades regionales, provinciales, comunales y dirigentes sociales, a actividad "Celebración del Día del Dirigente Social" en Monte Patria, el día 13.09.2014. Servicio solicitado por ALCALDÍA Dideco.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 3.599.999 (Tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.12.003.001.003 "Alcaldía Atención Autoridades y Representantes Públicos.", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

(5)